Archivar

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 196- 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 14 JUL 2021

VISTO:

El Oficio N° 280-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Nota Legal N° 196-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, Memorando N° 0502-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 321-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH y Acta de Asamblea Eleccionaria;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo Nº 088-2001-PCM de fecha 21 de julio del 2001, se "Establecen disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las Entidades Públicas", la misma que en su artículo 2° señala que: Del Fondo de Asistencia y Estimulo y su finalidad: El Fondo de Asistencia y Estimulo establecido en cada entidad , en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia reembolsable o no, a los trabajadores de la Entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del comité de administración.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 067-2019-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha18 de febrero del 2019, se designó a los miembros integrantes del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, por el periodo de dos años a partir del 25 de Enero del 2019 al 25 de Enero del 2021; integrado por el Director de Administración, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y los miembros titulares y suplentes representantes de los Trabajadores; algunos integrantes de dicho comité entre ellos funcionarios y ex directivos primigenios de entonces a la fecha han sido cesados en sus cargos, habiéndose reconformado el CAFAE por dicha razón;

Que, el 25 de enero del 2021 el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) ha concluido sus funciones, por lo mismo a fin de garantizar la continuidad y actividad de este ente administrativo, es conveniente su nueva constitución para los próximos ejercicios, con los mismos miembros que estaba vigente hasta el 25 de enero del 2021;

Que, con Memorando N° 0502-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 25 de junio del 2021 el Titular de la Entidad, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, la constitución del CAFAE vía acto resolutivo con los nuevos representantes titulares y suplentes de los trabajadores del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo; por el periodo de dos años del 2021 al 2023;

Que, el artículo 12 del Reglamento del CAFAE aprobado con fecha 24 de enero del 2019 , establece que los miembros del comité serán designados nominalmente

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 196 - 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 14 JUL 2021

por resolución del Titular de la Entidad, para un periodo de dos años, durante el primer trimestre del año en el que fenezca el mandato de los que se encuentren en ejercicio; y el artículo 13° del mismo Reglamento expresa que el CAFAE estará integrado: Por un representante del Titular de la entidad quién lo preside; el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos o Unidad Orgánica que haga su veces en la Entidad, que actuará como Secretario; el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería o Unidad Orgánica que haga sus veces en la Entidad, que desempeñará el cargo de Tesorero del CAFAE; y, tres representantes de los trabajadores elegidos mediante elecciones directas universales por un periodo de dos años no renovables, así como sus respectivos suplentes;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2021-Ley N° 31084, y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 0381-2020-GRA/GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR, el **"COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (CAFAE)** de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho; por el periodo de dos años, a partir del 10 de junio del 2021 hasta el 10 de junio del 2023."

ARTICULO SEGUNDO.- NOMBRAR, a los directivos del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (CAFAE)** de la Entidad, por el periodo antes señalado; quedando establecido de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS DIRECTIVOS	DNI	CARGO
1.- CPC. HONORATO ANTONIO VEGA CAMPOS Director de Administración	09374032	PRESIDENTE
2.- Abog. CESAR AGUSTIN ORE CHILLCCE Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	29082011	SECRETARIA
3.- CPC RICHARD ALMEYDA RIVERA Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería	40790929	TESORERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 196- 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 14 JUL 2021

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

1.- OSCAR SULCA CORONEL	41945077
2.- ELEODORO CAMPOS AQUINO	28207833
3.- CLIVER RICHARD ALARCON ARANGO	42442299

MIEMBROS SUPLENTES

1.- LUIS CONTRERAS PAREJA	22268322
2.- ADU GRAY GARAMENDI AYALA	40406164
3.- MAR Y CIELO BUSTAMANTE BARRIENTOS	47431225

ARTICULO SEGUNDO.- El comité constituido en el artículo precedente regirá vigencia sus funciones hasta el 10 de junio del 2023, de conformidad al artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM y el Reglamento Institucional de Organización y demás normas conexas.

ARTICULO TERCERO.- **NOTIFICAR,** la presente a todos los miembros integrantes del comité en mención e instancias pertinentes de la Institución, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional